

FORMULARIO No. 1

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 11 DE 2023 PARA “INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO, LA CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE DE CONOCIMIENTO MECANIZADO, CERRAMIENTO Y CONEXIONES DE SERVICIOS CONSTRUIDOS, QUE HACEN PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE), BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. CONSORCIO INTERVENTORÍAS 2023 EL VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 4:49 P. M. SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:

OBSERVACIÓN 1

Ref.: Observaciones DTS INTERVENTORÍA SENA Fase 2.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte (DTS), publicado por la entidad, y encontrándonos dentro de los plazos establecidos, nos permitimos respetuosamente realizar las siguientes observaciones:

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE: “...Experiencia específica admisible: Máximo TRES (3) contratos de interventoría, suscritos, ejecutado y terminados de la siguiente manera: (i) Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá estar suscrito dentro de los últimos CINCO (5) años, (ii) Los contratos restantes aportados deberán estar suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años, cuyo objeto esté relacionado con INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y/O INTERVENTORÍA INTEGRAL, a contratos de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS PUBLICAS O PRIVADAS, y cuyo grupo de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones. Los contratos de obra a los cuales se les haya realizado la interventoría deben incluir un área nueva construida cubierta, individual o sumada, de mínimo MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1.800 m2). Asimismo, para tener en cuenta dicha experiencia, los contratos presentados deberán certificar la interventoría a la

Página 1 de 7

ejecución de actividades de cimentaciones profundas (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros)..."

- Teniendo en cuenta que dentro de las edificaciones pertenecientes al grupo LUGARES DE REUNIÓN, se encuentra el subgrupo de ocupación LUGARES DE REUNIÓN DE TRANSPORTE (L-5) y que allí se encuentran las siguientes edificaciones:

Tabla K.2.7-5
Subgrupo de ocupación lugares de reunión de transporte (L-5)

Terminales de pasajeros
Terminales de metro
Salas de espera para pasajeros
Terminales de carga
Estaciones

Solicitamos respetuosamente, validar la acreditación de todas las edificaciones que se encuentren enmarcadas dentro de dicho grupo, siempre y cuando cumplan con la definición establecida por la entidad.

- Adicional a lo anterior y de acuerdo con lo solicitado en el documento citado, la entidad hace referencia a lo siguiente:

"...Así mismo, para tener en cuenta dicha experiencia, los contratos presentados deberán certificar la interventoría a la ejecución de actividades de cimentaciones profundas (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros)..."

Así las cosas y en aras de aumentar la pluralidad de oferentes y no restringir la participación, respetando los criterios de transparencia, solicitamos respetuosamente a la entidad validar dicho requerimiento de la siguiente manera:

"...Así mismo, para tener en cuenta dicha experiencia, los contratos presentados deberán certificar la interventoría a la ejecución de contratos que acrediten actividades desde la etapa de cimentación, incluyendo cimentaciones profundas y/o superficiales (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, y/o zapatas entre otros)..."

Se entiende que la presente observación será acogida para la interpretación total y no parcial del DTS, es decir que dicho requerimiento aplicará tanto para la experiencia habilitante como para la experiencia adicional.

2. EXPERIENCIA ADICIONAL : “...MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte hasta TRES (03) CONTRATOS de interventoría, suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y/O LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, y que en sus obligaciones contractuales estén relacionadas las actividades de seguimiento jurídica, contable, ambiental, entre otras, cada uno con un área construida cubierta de mínimo SEISCIENTOS (600 m2) metros cuadrados, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, de los cuales

Tabla N°2

N° DE CONTRATOS	VIGENCIA DEL CONTRATO
1er CONTRATO	5 AÑOS
2do CONTRATO	10 AÑOS
3er CONTRATO	10 AÑOS

- Los TRES (03) CONTRATOS que se aporten, deben cumplir con al menos una de las siguientes condiciones, sin que se repitan las condiciones aportadas:

- ✓ Ejecución de interventorías de obras con cubiertas en estructuras metálicas de edificios.
- ✓ Ejecución de interventoría de cubiertas termo – acústicas sobre estructura metálica.
- ✓ Ejecución de interventoría de obras con sistema constructivo de cimentaciones profundas (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros)…”

Teniendo en cuenta lo solicitado por la entidad y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, nos permitimos manifestar lo siguiente:

- Solicitamos respetuosamente a la entidad unificar los criterios referente a las cubiertas y valer la experiencia de la siguiente forma: “Ejecución de interventorías de obras con cubiertas en estructuras metálicas de edificios y/o Ejecución de interventoría de cubiertas termo – acústicas sobre estructura metálica”

- Que teniendo en cuenta que el proceso contempla dentro de su alcance “CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE DE CONOCIMIENTO MECANIZADO, CERRAMIENTO Y CONEXIONES DE SERVICIOS CONSTRUIDOS, QUE HACEN PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)”, solicitamos que para la ponderación del proceso se solicite la acreditación en al menos un contrato, de edificaciones enmarcadas dentro del grupo de edificaciones INSTITUCIONALES de carácter educativo.

Así las cosas, la experiencia a acreditar sería la siguiente:

- Los TRES (03) CONTRATOS que se aporten, deben cumplir con al menos una de las siguientes condiciones, sin que se repitan las condiciones aportadas:

✓ Ejecución de interventorías de obras con cubiertas en estructuras metálicas de edificios y/o Ejecución de interventoría de cubiertas termo – acústicas sobre estructura metálica.

✓ Ejecución de interventoría de obras a contratos enmarcados de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) y que corresponda a clasificación INSTITUCIONAL de carácter EDUCATIVO

✓ Ejecución de interventoría de obras a contratos que acrediten actividades desde la etapa de cimentación, incluyendo cimentaciones profundas y/o superficiales (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, y/o zapatas entre otros)...

” Solicitamos amablemente a la entidad validar las observaciones anteriores e incluirlas dentro del presente proceso de contratación.

Sin otro particular, nos suscribimos agradeciendo su amable atención y quedamos atentos a sus comentarios u observaciones.

Cordialmente,

Departamento de Licitaciones. CONSORCIO INTERVENTORÍAS 2023

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

Conforme a su observación:

(...)

“Teniendo en cuenta que dentro de las edificaciones pertenecientes al grupo LUGARES DE REUNIÓN, se encuentra el subgrupo de ocupación LUGARES DE REUNIÓN DE TRANSPORTE (L-5) y que allí se encuentran las siguientes edificaciones:

Página 4 de 7

Tabla K.2.7-5
Subgrupo de ocupación lugares de reunión de transporte (L-5)

Terminales de pasajeros
Terminales de metro
Salas de espera para pasajeros
Terminales de carga
Estaciones

Solicitamos respetuosamente, validar la acreditación de todas las edificaciones que se encuentren enmarcadas dentro de dicho grupo, siempre y cuando cumplan con la definición establecida por la entidad.

(...)

Y teniendo en cuenta lo señalado en el documento Técnico de Soporte DTS en el sub numeral 2.2.1 EXPERIENCIA **ESPECÍFICA ADMISIBLE** del numeral **2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO**, se estableció lo siguiente:

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Máximo TRES (3) contratos de interventoría, suscritos, ejecutado y terminados de la siguiente manera: (i) Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá estar suscrito dentro de los últimos CINCO (5) años, (ii) Los contratos restantes aportados deberán estar suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años, cuyo objeto esté relacionado con INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y/O INTERVENTORÍA INTEGRAL, a contratos de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS PUBLICAS OPRIVADAS, y cuyo grupo de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones. Los contratos de obra a los cuales se les haya realizado la interventoría deben incluir un área nueva construida cubierta, individual o sumada, de mínimo MILOCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1.800 m²). Asimismo, para tener en cuenta dicha experiencia, los contratos presentados deberán certificar la interventoría a la ejecución de actividades de cimentaciones profundas (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

La entidad da claridad, que si bien es cierto la NSR-10, en el título K en la tabla K.2.7-5 Subgrupo de ocupación lugares de reunión de transporte (L-5), agrupa:

Tabla K.2.7-5
Subgrupo de ocupación lugares de reunión de transporte (L-5)

Terminales de pasajeros
Terminales de metro
Salas de espera para pasajeros
Terminales de carga
Estaciones

Este último estaciones, es la única excepción para la clasificación: Lugares de reunión del subgrupo de ocupación K.2.7.6 – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNION DE TRANSPORTE (L-5) que NO será tomada en cuenta.

Por lo tanto, la experiencia aportando en los contratos con: las terminales de pasajeros, terminales de metro, salas de espera para pasajeros y terminales de carga serán tenidas en cuenta siempre y cuando cumplan con los demás requisitos establecidos en el sub numeral 2.2.1 EXPERIENCIA **ESPECÍFICA ADMISIBLE** del numeral **2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO** del DTS.

En referencia a la observación:

(...)

Así las cosas y en aras de aumentar la pluralidad de oferentes y no restringir la participación, respetando los criterios de transparencia, solicitamos respetuosamente a la entidad validar dicho requerimiento de la siguiente manera:

“...Así mismo, para tener en cuenta dicha experiencia, los contratos presentados deberán certificar la interventoría a la ejecución de contratos que acrediten actividades desde la etapa de cimentación, incluyendo cimentaciones profundas y/o superficiales (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, y/o zapatas entre otros)...”

Se entiende que la presente observación será acogida para la interpretación total y no parcial del DTS, es decir que dicho requerimiento aplicará tanto para la experiencia habilitante como para la experiencia adicional.

(...)

Y teniendo en cuenta lo señalado en el documento Técnico de Soporte DTS en el sub numeral 2.2.1 EXPERIENCIA **ESPECÍFICA ADMISIBLE** del numeral **2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO**, donde se estableció lo siguiente:

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Máximo TRES (3) contratos de interventoría, suscritos, ejecutado y terminados de la siguiente manera: (i) Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá estar suscrito dentro de los últimos CINCO (5) años, (ii) Los contratos restantes aportados deberán estar suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años, cuyo objeto esté relacionado con INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y/O INTERVENTORÍA INTEGRAL, a contratos de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS PUBLICAS OPRIVADAS, y

cuyo grupo de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones. Los contratos de obra a los cuales se les haya realizado la interventoría deben incluir un área nueva construida cubierta, individual o sumada, de mínimo MILOCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1.800 m²). Asimismo, para tener en cuenta dicha experiencia, los contratos presentados deberán certificar la interventoría a la ejecución de actividades de cimentaciones profundas (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

La Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo, bajo su criterio potestativo estableció los requisitos de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, y es por lo que dada las condiciones del terreno donde se encuentra ubicada la obra a ejecutar (Mojana Sucreña), se establece que para acreditar la experiencia, los contratos presentados deberán certificar la interventoría a la ejecución de actividades de cimentaciones profundas (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros), Por lo anterior, **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte (DTS).

Es de tener en cuenta que el municipio de Majagual está localizado en las estribaciones de la serranía de San Lucas, en los valles que conforman los ríos San Jorge y Cauca, en la depresión denominada La Mojana, en el área correspondiente al sur del departamento de Sucre, esta es una zona geográfica de topografía totalmente plana y baja sin elevaciones, que es inundable en gran parte de su territorio por las crecidas de los dos ríos, lo que genera una condición especial, la cual fue tenida en cuenta por La Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo, considerando relevante la experiencia en *cimentaciones profundas (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros)*, por las características propias de la zona, y la complejidad del terreno de la región de la Mojana, así mismo se considera relevante esta experiencia teniendo en cuenta que realizar la actividad de construcción de pilotes requiere la adecuada implementación de logística y recursos (equipos, mano de obra especializada, entre otros), que garanticen la calidad y estabilidad de la cimentación. Por lo anterior, **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte (DTS).